



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 327-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N°87-2014-GRA/GGR, Expediente con Registro SIAP N°2860 en folios (44), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°07-2012-GRA/PR-GGR, se resuelve, Art. 3°.- *“Remítase copia de los antecedentes de la presente Resolución a la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia General Regional para el deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que participaron en la Asamblea del Sindicato de Trabajadores de dicho sector con fecha 11 de enero del año en curso”*;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°127-2012-GRA/PR de fecha diecisiete de enero del dos mil doce, folio (36) se designa a la Comisión Especial para el deslinde responsabilidad administrativa con funcionarios de la Sede Central del Gobierno Regional; sin embargo, según el Informe N°066-2014-GRAC-OA-ARH-reg.c de fecha seis de febrero del dos mil catorce, folio (30) la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones indica que el personal que participo en la Asamblea General del Sindicato de Trabajadores de dicha Gerencia es personal con Nivel Remunerativo de F-1; F-2; y, F-3;

Que, en merito al Informe N°066-2014-GRAC-OA-ARH-reg.c, la Comisión Especial en Sesión de Trabajo levantó una Acta de fecha treinta y uno de marzo del presente año, folio (43) acordando que mediante Resolución Ejecutiva Regional se conforme una nueva Comisión Especial integrada por funcionarios de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones-Arequipa para evaluar el expediente administrativo disciplinario y emita la respectiva recomendación;

Que, se encuentra establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 165° *“Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la Jerarquía del procesado (...)”*; y, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa: Art. 22° *“Propuesta.- La Gerencia General Regional teniendo en cuenta el nivel jerárquico o cargo funcional del funcionario a ser investigado, en cada caso, elevará a Presidencia la propuesta de funcionarios que podrían integrar la Comisión Especial en calidad de titulares y suplentes, (...)”*;

Que, en el caso materia de autos se deslindara la responsabilidad administrativa de funcionarios cuyo Nivel Jerárquico es de F-1; F-2; y, F-3, siendo que en la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones-Arequipa hay funcionarios con similar o mayor jerarquía que el personal inmerso en las presuntas infracciones administrativas; en este sentido, el expediente disciplinario debe ser conocido, evaluado y tramitado por la nueva Comisión Especial conformada por funcionarios de dicha Gerencia, ello en cumplimiento a las exigencias de la Norma Administrativa;

Que, estando a la propuesta elevada por el Gerente General Regional; lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional N°114-Arequipa; y, en uso de las atribuciones conferidas legalmente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°127-2012-GRA/PR, sobre conformación de Comisión Especial por no ser competente para conocer el expediente administrativo Disciplinario N°2860-2012, para lo que se conformara una nueva Comisión Especial con funcionarios de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones-Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Arequipa para que se avoque al conocimiento y evaluación del expediente de deslinde de



responsabilidades administrativas que se detalla en el Artículo siguiente, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	TITULARES
PRESIDENTE	Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones-Arequipa.
SECRETARIO	Sub Gerente de Transportes Terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones-Arequipa.
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO 3°.- La Comisión antes constituida se avocara al conocimiento del expediente:

FUNCIONARIO	INFORME
Aguilar Borda Félix Rodolfo, F-1.	Informe N°078-2012-GRA/ORAJ. "Implementación de la Resolución Gerencial General Regional N°07-2012-GRA/PR-GGR."
Aguirre Lizárraga Carlos Huinder, F-1.	
Araoz Pumacallao Antonio Patricio, F-1.	
Fuentes Rivera Félix Alberto, F-1.	
Llerena Medina Blanca Ynes, F-1.	
Martínez Mendoza Florencio Rufo, F-1.	
Tapia Salas Walter Rómulo, F-1.	
Urday Guevara Jorge Procopio, F-1.	
Ureta Cabrera Jorge Orlando, F-1.	
Zeballos Benavides Ronaldo Guillermo, F-1.	
Zegarra Dongo Remis Isidro, F-1.	
Alfaro Díaz Luis Froilán Silvio, F-2.	
Dueñas Arreteá Eulogio Fermín Gilberto, F-2.	
Carpio Chávez Reynaldo Javier, F2.	
Gómez Salazar Jorge Edilberto, F-3.	
Rivera Vilca Víctor Marciano, F-3.	
Salazar Pisfil Guillermo, F-3.	

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones brinde las facilidades para la instalación, implementación y funcionamiento de la Comisión señalada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios sujetará su actuación a los dispuesto en la Ley de la Carrera de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público/Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento administrativo General/Ley N°2744; Código Regional de Procedimiento Administrativo Disciplinario aprobado mediante Ordenanza Regional N°114-Arequipa, y demás normativa vigente.

ARTICULO 6°.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°127-2012-GRA/PR, así como de la nueva Comisión, conforme a Ley.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **QUINCE (15)** días del mes de **MAYO** del Dos mil Catorce.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

